



NOMBRE: NAVARRO CURIEL JAIME
 UBICACIÓN: AVENIDA HIDALGO
 COLONIA: LOS ALTOS
 CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
 CALLE CRUCE 2: BOSQUE
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP
 IMPORTE MTZ: \$ 2.30 mts.
 DIAS AMPARADOS: 92
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: 812 INTERIOR:

REPASTERIA Y TACOS
 FONDO 180 MTS

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA

IMPORTE: \$846.40
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:24 a	A:	11:00:25 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	11:00:00 p
MARTES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	11:00:00 p	SABADO	SI	DE:	10:00:00 a	A:	11:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	11:00:00 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:00 a	A:	11:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:19 a	A:	11:00:19 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 TENER MEDIDAS DE SANIDAD

p.T.
 AUTORIZO
 LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL



ACEPTO
 NAVARRO CURIEL JAIME

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirata.
- El amontonamiento y estacionamiento de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los pezones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

ACE